

Santa Marta, 5 de abril de 2024

Señores:
**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR,
LA GUAJIRA**
j03prmpalsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co
carolinaguerraamaya@hotmail.com
E. S. D.
Ref.: Proceso ejecutivo de **BANCO BBVA**
Vs. MARIA CAROLINA GUERRA AMAYA
Rad. 44650408900220230036300

Respetada Doctora:

SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR S.A.S
“INTERMEDIAR”, identificada con NIT 900824174-4, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta, Abogada Titulada Tarjeta Profesional No. 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, mediante este escrito me permito informar que la deudora realizó pagos parciales de las obligaciones **No 9600249698** y **No 9600204834** los cuales fueron aplicados a las obligaciones. Por lo tanto, **se aporta liquidación actualizada del crédito** de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P para tener en cuenta dentro del proceso que nos ocupa en las que se detallan las acreencias y valores, así:

OBLIGACIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE
9600249698	\$13.844.582	\$91.150 desde el 5 al 22 de noviembre de 2023
9600204834	\$833.685	\$91.150
Total:	\$14.678.267	\$182.300

Los intereses moratorios serán liquidados sobre el capital anterior, desde la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigente permitida a la fecha del pago, conforme con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.
Atentamente,

CLAUDIA
PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
MARTINEZ

Firmado digitalmente por CLAUDIA
PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
Fecha: 2024.04.05 11:39:59 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ
c.c. 57.437.328 de Santa Marta
T.P. 86.214 C.S.J.

P.D.: Este memorial goza de plena autenticad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7,8,9, 10, 28 de la ley 527 de 1999.



MEMORIAL APORTA LIQUIDACION - MARIA CAROLINA GUERRA AMAYA

Juridica Intermediar SAS <juridica@intermediarsas.com>

Vie 05/04/2024 11:45

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - La Guajira - San Juan Del Cesar <j03prmpalsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carolinaguerraamaya@hotmail.com <carolinaguerraamaya@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (252 KB)

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION - MARIA CAROLINA GUERRA AMAYA.docx (1).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de juridica@intermediarsas.com. [Por qué esto es importante](#)

Santa Marta, 5 de abril de 2024

Señores:

JUZGADO TERCERO PROMISCO MU
NICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
j03prmpalsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co
carolinaguerraamaya@hotmail.com**E. S. D.**Ref.: Proceso ejecutivo de **BANCO BBVA****Vs. MARIA CAROLINA GUERRA AMAYA****Rad. 44650408900220230036300**

Respetada Doctora:

SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR S.A.S “INTERMEDIAR”, identificada con NIT 900824174-4, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta, Abogada Titulada Tarjeta Profesional No. 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, mediante este escrito me permito informar que la deudora realizó pagos parciales de las obligaciones **No 9600249698** y **No 9600204834** los cuales fueron aplicados a las obligaciones. Por lo tanto, **se aporta liquidación actualizada del crédito** de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P para tener en cuenta dentro del proceso que nos ocupa en las que se detallan las acreencias y valores, así:

OBLIGACIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE
9600249698	\$13.844.582	\$91.150 desde el 5 al 22 de noviembre de 2023
9600204834	\$833.685	\$91.150
Total:	\$14.678.267	\$182.300

Los intereses moratorios serán liquidados sobre el capital anterior, desde la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigente permitida a la fecha del pago, conforme con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ

c.c. 57.437.328 de Santa Marta

T.P. 86.214 C.S.J.

P.D.: Este memorial goza de plena autenticad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7,8,9, 10, 28 de la ley 527 de 1999.



EQUIPO JURÍDICO
Coordinación Jurídica
juridicaeintermediarsas.com
(57-5) 42173554
Cra 2 #19-22 - Ofic. 401
Santa Marta - Magdalena